DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1445573 KBU7P-8GL9N-8CYXF 1441FD4872AB7F644CAD19DE83A936B159FE000A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 1 de 23

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

12/02/2021 13:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 9 de Febrero de 2021

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2 PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59	FIRMADO 12/02/2021 13:59

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2021

[Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT]

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.
- Celebración de la sesión mediante Videoconferencia.

ASUNTOS:

- 1. Aprobación –si procede– del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 2 de Febrero de 2021. (Expediente Firmadoc 30/2020/OTGES-OT).Pág. 5

SECCIÓN DE URGENCIA:

•••

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: 0 ACTA .ITA GOB 9-feb-2021	

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 3 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

En el Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día nueve de Febrero de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, se constituye mediante videoconferencia, la sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, Ilmo Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo, el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

Celebración de la sesión mediante Videoconferencia.

Ante la necesidad de hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes, tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud de 11 de marzo de 2020 de elevar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, el Gobierno de España declaró el estado de alarma para la gestión de dicha situación mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, el 14 de marzo de 2020, que fue prorrogado hasta en seis ocasiones por decisión del Pleno del Congreso de los Diputados.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF

Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20

Página 4 de 23

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

A través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara de nuevo el estado de alarma en un marco de cogobernanza, que permite afrontar la gravedad de la situación epidemiológica en nuestro país, en general, y en Extremadura, en particular.

Así pues, en este contexto se aprueban en nuestra región sucesivos Decretos del Presidente (5/2021, de 13 de enero, 7/2021, de 20 de enero, y 8/2021 de 27 de enero y 9/2021, de 4 de febrero) por el que se establecen medidas de restricción de la entrada y salida de los municipios en Extremadura, en aplicación del artículo 6 del ya citado Real Decreto 926/2020, y cuyo objetivo es la limitación de la interacción social entre municipios en Extremadura, en aras de evitar la propagación de la COVID-19 en el entre los distintos territorios de la Comunidad Autónoma.

Ante la situación descrita, y dada la situación epidemiológica actual en Extremadura, se entiende necesario por parte de la Presidencia de esta Institución, adoptar medidas oportunas dirigidas a evitar interacciones sociales, la agrupación de personas sin relación de convivencia y mantener el distanciamiento entre ellas, así como reducir la movilidad de las poblaciones, ya que ésta favorece la circulación y propagación del virus SARS-CoV-2.

Las actuales tecnologías de la información y de las telecomunicaciones hacen posible que la conformación de la voluntad de los órganos colegiados pueda realizarse de modo remoto con plenas garantías de seguridad, inmediación y confidencialidad. En este sentido, el Estado, a través de la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE 1 de abril de 2020), que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añade un apartado tercero para permitir la celebración de sesiones, a distancia por medios electrónicos, de los órganos colegiados locales.

DOCUMENTO

.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021

OTROS DATOS

FIRMAS

IDENTIFICADORES

Código para validación: **KBU7P-8GL9N-8CYXF** Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 5 de 23 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14
2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

ESTADO

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Asimismo, la Diputación de Badajoz cuenta con los medios tecnológicos suficientes para celebrar las sesiones de sus órganos colegiados mediante videoconferencias que garantizan en plenitud la identidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y la disponibilidad de los medios durante la sesión, dando fe el Secretario General, que asiste a la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, y declarándose por parte de todos los asistentes a la sesión encontrarse en territorio nacional, en relación a la celebración en su modalidad no presencial mediante videoconferencia, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

<u>Único</u>: Celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, de fecha 9 de febrero de 2021 a través de videoconferencia, al amparo de la dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	

OTROS DATOS

Código para validación: **KBU7P-8GL9N-8CYXF** Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 6 de 23** El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

ESTADO

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

Adjudicaciones del contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

- 1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
- 3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento ha sido firmado o anrohado nor :	ESTADO

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 7 de 23

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO

12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2. Adjudicación del contrato "Implantación de soluciones basadas en la naturaleza en el Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros". (Exptes. 1/LIFE/2020/2020/O/013 y 2020/5/CON-OB)

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Implantación de soluciones basadas en la naturaleza en el Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros. (Expte. 1/LIFE/2020/2020/O/013)

Datos de la actuación:

Expediente número: 1/LIFE/2020/2020/O/013 Plan: LIFE N.º Proyecto de Gasto: 1/LIFE/2020 Expediente de gasto: 2020/5/CON_OB

Entidad/Carretera: Solana de los Barros

Denominación/objeto del contrato: Implantación de soluciones basadas en la naturaleza en el Colegio Público

Gabriela Mistral de Solana de los Barros.

Tipo de contrato: Obra CPV: 45261000-4

Tipo de tramitación: Ordinaria

Valor estimado: 192.514,75€ Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 192.514,75€ Total impuestos: 40.428,10€ Presupuesto base de licitación (IVA incl.): 232.942,85€ Tipo impositivo: 21%

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Criterio de adjudicación: mejor oferta calidad precio

tras la aplicación de varios criterios de adjudicación.

Servicio Técnico: Proyectos y Obras Plazo de ejecución: 5 meses División por Lotes: NO Número de lotes: 0

Responsable o Director del contrato: Contratación externa. Pendiente de contratación.

Proyecto: PO-2020-0101-O / Fecha de supervisión: 21/07/2020 / Fecha de aprobación: 24/07/2020 / Fecha de

replanteo: 17/08/2020

ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 8 de 23

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz. Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO

12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 26/10/2020 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a Implantación de soluciones basadas en la naturaleza en el Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros. (Expte. 1/LIFE/2020/2020/O/013), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

N°	Licitador
1	TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SL
2	GRUPO POBLADOR. S.L.U.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GRUPO POBLADOR CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.L.U. con NIF: B10444453, por un importe de adjudicación de 214.074,51 € (IVA incluido), IVA: 37.153,43 €, importe sin IVA: 176.921,08 €.

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF

Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59 ESTADO

FIRMADO 12/02/2021 13:59



Página 9 de 23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Oferta económica	Mejoras	Extensión de garantías	Etiquetas ecológicas	Personal	Total
TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SL	40	11	15	0	10	76
GRUPO POBLADOR. S.L.U.	39,16	25	20	0	0	84,16

Orden	Licitador	Puntos
1	GRUPO POBLADOR. S.L.U.	84,16
2	TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SL	76

- 2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (GRUPO POBLADOR CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS S.L.U.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
 - Oferta económica (sin IVA): 176.921,08 €.
 - Ofrece las 3 mejoras de calidades y equipamientos.
 - Extiende el plazo de garantía en 4 años adicionales.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 10 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO

12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Cuarto: Con fecha 28/01/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a GRUPO POBLADOR CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.L.U. con NIF: B10444453, por el importe de 214.074,51€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO GABRIELA MISTRAL DE SOLANA DE LOS BARROS" (EXPTE. 1/LIFE/2020/2020/O/013), a favor de la empresa GRUPO POBLADOR CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.L.U., por un importe total de 214.074,51€ (IVA incluido).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 11 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato "Mantenimiento in situ de las infraestructuras de almacenamiento y servidores de los CPD de la Diputación de Badajoz".(Expedientes Plyca 370/20 y Firmadoc 2020/48/CON-SE).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO IN SITU DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DE LOS CPD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 370/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

Página 12 de 23

Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz.Firmado 12/02/2021 13:59

12/02/2021 13:59





ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17/11/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO IN SITU DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DE LOS CPD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 370/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES LOTE 1
LICITADORES LOTE 2
ASAC COMUNICACIONES

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del Lote 2 Mantenimiento 2 Chasis Dell M1000 del contrato de "MANTENIMIENTO IN SITU DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DE LOS CPD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" en favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por un importe total de 33.299,20 €:

- Precio: 27.520,00€ - I.V.A.: 5.779,20€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 13 de 23

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

LICITADORES LOTE 2	Precio €	
ASAC COMUNICACIONES S.L.	27.520	

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/02/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el Lote 2 Mantenimiento 2 Chasis Dell M1000 del contrato de "MANTENIMIENTO IN SITU DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DE LOS CPD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" en favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por un importe total de 33.299,20 €:

- Precio: 27.520,00 € - I.V.A.: 5.779,20€

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 14 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO

12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el Lote 2 Mantenimiento 2 Chasis Dell M1000 del contrato "MANTENIMIENTO IN SITU DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DE LOS CPD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L. por un importe total de 33.299,20 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)......27.520,00 euros.
- IVA5.779,20 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 0 ACTA JTA GOB 9-feb-2021

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 15 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz. Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Sección de URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos que comprende el Orden del Día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno, de la existencia de un asuntos más, que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Asunto único: Ampliación del plazo de ejecución del contrato de "Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de EE.LL.MM. y Municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020". [Expedientes PLYCA 374/2018 y Firmadoc 2018/1/CON-MX].

La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad tramita un expediente de contratación correspondiente a la actuación epigrafiada, que se inserta en el marco del Proyecto "Smart Energía Alumbrado Inteligente", cuyo objetivo es la mejora en las instalaciones de alumbrado público en las Entidades Locales indicadas, con el consiguiente ahorro de energía, simplificación del mantenimiento, posibilidad de gestión y control, mejora de la calidad del cielo nocturno, disminución de la luz intrusa, así como la obtención de mejores niveles de iluminación de los actuales.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2019, por unanimidad de los Miembros existentes, acordó adjudicar el citado contrato por lotes a diferentes empresas licitadoras.

DOCUMENTO

.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF

Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59



Página 16 de 23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Con fecha 27 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprueba una primera ampliación del plazo de ejecución, por un plazo de 4 meses, por diversos motivos no imputables a los distintos contratistas, tal y como informó favorablemente el responsable del contrato.

Con fecha 1 de junio de 2020 la Junta de Gobierno aprueba una segunda ampliación del plazo de ejecución, por un plazo de 5 meses, y debido fundamentalmente a las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 (estado de alarma, falta de stock y retrasos en el suministro de luminarias de las marcas que se proveen en el contrato,...).

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno aprueba la tercera ampliación del plazo de ejecución, por un plazo de 3 meses, y motivada, de nuevo, por los efectos de la crisis causada por el COVID-19 (actuaciones de mejora y elaboración de documentación adicionales a las previstas, retrasos en la entrega de cuadros de alumbrado,...).

Con fecha 28 de enero de 2021 el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, propone una cuarta ampliación del plazo de ejecución, por un periodo de 3 meses, por los motivos que aparecen detallados en informe que consta en el expedientes de su razón, relacionados con dificultades de los contratistas para poder atender en el plazo del contrato los compromisos de ejecución y elaboración de la documentación técnica requerida por parte de la Dirección General de Industria para la regularización de las instalaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el Diputado de Área de Contratación y Fondos Europeos eleva propuesta de ampliación de plazo de ejecución a solicitud de las empresas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 17 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz. Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

adjudicatarias, conforme a lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el expediente de modificación de contratos señalado, y CONSIDERANDO los informes del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y el informe de 8 de Febrero de 2021, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos y por el Secretario General de la Corporación, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA 4º AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE E.LM. Y MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020" (Expte. 374/18)

1.- ANTECEDENTES.

La Diputación Provincial de Badajoz, en la Sesión Plenaria celebrada el 27 de julio de 2018, aprobó por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y 9 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, y 1 abstención del Diputado no adscrito la aprobación del expediente de contratación (y de los Pliegos que rigen el mismo), denominado "SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE E.LM. Y MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (Expte. 374/18), acordando igualmente la apertura del procedimiento abierto, así como la delegación de la competencia de adjudicación del contrato a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

OTROS DATOS

Código para validación: **KBU7P-8GL9N-8CYXF** Fecha de emisión: **15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 18 de 23** El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y valoradas las mismas, la Junta de Gobierno, en su en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2019, por unanimidad de los Miembros existentes, acordó adjudicar el citado contrato a las siguientes empresas:

- LOTE 1, a la empresa J.J. ZAHINOS, por un importe total (IVA no incluido) de 758.870,02 €
- LOTE 2, a la empresa URBANO ME, por un importe total (IVA no incluido) de 637.000,00 €
- LOTE 3, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 683.267,89 €
- LOTE 4, a la empresa IMESAPI, por un importe total (IVA no incluido) de 392.468,65 €
- LOTE 5, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 577.994,01 €
- LOTE 6, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 395.915.82 €
- LOTE 7, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 465.416,65 €
- LOTE 8, a la empresa IMESAPI, por un importe total (IVA no incluido) de 290.985,08 €
- LOTE 9, a la empresa API MOVILIDAD, por un importe total (IVA no incluido) de 523.743,80 €
- LOTE 10, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 632.533,72 €
- LOTE 11, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 675.083,41 €
- LOTE 12, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 773.478,29 €
- LOTE 13, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 508.294,83 €
- LOTE 14, a la empresa J.J. ZAHINOS, por un importe total (IVA no incluido) de 709.825,63 €
- LOTE 15, a la empresa API MOVILIDAD, por un importe total (IVA no incluido) de 613.704,90 €
- LOTE 19, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 364.431,69 €
 - * Los lotes 16, 17 y 18 se declararon desiertos.

Finalmente, entre el 30 de agosto y el 4 de septiembre se firman las correspondientes contratos entres las partes, una vez finalizado el plazo de interposición de recursos. Con fecha de 27 de septiembre se redactan las actas de inicio de los distintos contratos.

Con fecha 27 de enero de 2020, la Junta de Gobierno aprueba una primera ampliación del plazo de ejecución, por un plazo de 4 meses, por diversos motivos no imputables a los distintos contratistas, tal y como informa favorablemente el responsable del contrato,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 19 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz. Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Con fecha 1 de junio de 2020 la Junta de Gobierno aprueba una segunda ampliación del plazo de ejecución, por un plazo de 5 meses, y debido fundamentalmente a la crisis causada por el COVID-19 (estado de alarma, falta de stock y retrasos en el suministro de luminarias de las marcas que se proveen en el contrato,...)

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno aprueba la tercera ampliación del plazo de ejecución, por un plazo de 3 meses, y debido fundamentalmente a la crisis causada por el COVID-19 (actuaciones de mejora y elaboración de documentación adicionales a las previstas, retrasos en la entrega de cuadros de alumbrado,...).

Con fecha 28 de enero de 2021 se recibe solicitud del Área de Desarollo Rural y Sostenibilidad por la que se propone una cuarta ampliación del plazo de ejecución, por un periodo de 3 meses, por los siguientes motivos:

"....Como se ha indicado en anteriores propuestas de ampliación de plazo, para atender a la justificación documental contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mencionado expediente de contratación, resulta necesario aportar por parte de los adjudicatarios copia del certificado de la instalación eléctrica que exige el Reglamento electrotécnico de baja tensión, suscrito por el instalador autorizado y registrado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Debido a la antigüedad de las instalaciones de alumbrado, el grado de mantenimiento y su escaso nivel de regularización conforme a la normativa vigente por parte de los municipios, se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer actuaciones de mejora y elaboración de documentación normativa que trasciende de la responsabilidad de los contratistas y del propio alcance del contrato formalizado con los mismos.

Para establecer un procedimiento de regularización viable para estas instalaciones concretas sujetas a la justificación ante IDAE, se han mantenido reuniones con la Dirección General de Industria de la Junta de Extremadura desde el 27 de noviembre de 2019.

Finalmente hasta el 28 enero de 2021 no se ha establecido el procedimiento a través de la Plataforma Agile de Asistencia a la Confección de Documentación Técnica de la Junta de Extremadura para identificar los expedientes afectados y la documentación técnica requerida en cada caso para su regularización.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 20 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz. Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

Esta circunstancia pone de manifiesto la dificultad de los contratistas para poder atender en el plazo del contrato los compromisos de ejecución y elaboración de la documentación técnica requerida.

Parte del presupuesto de mejoras del contrato está dedicado a la ejecución de aquellas actuaciones que permitan solucionar las deficiencias técnicas de las instalaciones de alumbrado vinculadas a su propia regularización, por lo que los retrasos inducidos por la falta de procedimiento administrativo ante la D. Gral. de Industria hace inviable que puedan resolverse dentro del plazo establecido.

Así mismo, atender a estas deficiencias, especialmente en la sustitución de cuadros de mando, requiere la coordinación con el personal responsable del ayuntamiento, que ante el actual estado de pandemia está presentando múltiples inconvenientes de acceso y reunión.

Visto lo anterior se considera que la tercera ampliación de plazo ha resultado completamente ineficaz siendo necesario un nuevo plazo equivalente de tres meses para la correcta conclusión de todos los requisitos de ejecución y documentales del contrato.

Todos los licitadores han manifestado en sus escritos el compromiso de ejecución dentro de los nuevos plazos:

o ELECTRICIDAD JJ ZAHINOS. Lotes 1 y 14

o URBANO MONTAJES ELÉCTRICOS Lote 2

o FERROVIAL Lotes 3, 5 y 10.

o IMESAPI Lotes 4 y 8.

o E4 INGENIERÍA Y CONTROL Lotes 6, 7 y 19.

o API MOVILIDAD Lotes 9 y 15.

o SICE Lotes 11, 12 y 13. "

2.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Primero.- En primer lugar, en relación con la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación, debe señalarse lo siguiente:

Según la Disposición Adicional 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	

OTROS DATOS

Código para validación: **KBU7P-8GL9N-8CYXF** Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 21 de 23 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/02/2021 13:59

ESTADO

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior" (es decir, los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada).

Por tanto, inicialmente la competencia como órgano de contratación del expediente objeto de esta propuesta es del Pleno, ya que su valor estimado excede de los seis millones de euros (como se indica en los antecedentes de esta propuesta, en la Sesión Plenaria celebrada el 27 de julio de 2018, sólo se aprobó la delegación específica de la competencia de adjudicación del contrato a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación).

No obstante lo anterior, posteriormente, con fecha de 31 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación aprobó delegar a favor de la Junta de Gobierno todas las competencias que, como órgano de contratación, pudieran corresponderle respecto de los contratos anteriormente señalados.

Segundo.- Según el art. 195 de la LCSP, en consonancia con el art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido". A tal efecto, el informe técnico emitido acredita que se trata de causas no imputables al contratista, por las causas que consta en cada uno de los anexos del citado informe.

Tercero.- En relación con los plazos establecidos para llevar aprobar la amplicación del plazo, el citado art. 100 del Reglamento, señala lo siguiente:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021	

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20 Página 22 de 23

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14

2.- PRESIDENTE de Diputación de Badaioz. Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se ha presentado en el último mes de ejecución del contrato (finalizaba el 31 de enero), por lo que la concesión de la ampliación debe aprobarse antes del 16 de febrero de 2021.

3.- CONCLUSIÓN

En definitiva, visto el informe presentado por el Responsable del Contrato, y teniendo en cuenta que la denegación de la concesión de la ampliación únicamente causaría perjuicios a la Diputación Provincial, toda vez que, además de desistir de la prestación de un servicio de especial interés en su correcta ejecución, conllevaría la resolución del contrato y la posible obligación de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratista (art. 213 de la LCSP), se informa favorablemente la concesión de la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a los distintos adjudicatarios, por un plazo de 3 meses siempre que se apruebe dentro de los 15 dias siguientes a la fecha de finalización del contrato. >>

Una vez conocido el Informe y la Propuesta emitidas sobre la modificación del expediente mencionado, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2019 (BOP 2 de Agosto de 219), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato "Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de EE.LLM.M y Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020"

DOCUMENTO

.ACTA: 0_ACTA_JTA_GOB_9-feb-2021

Código para validación: KBU7P-8GL9N-8CYXF

Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2021 a las 10:42:20

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 10/02/2021 14:14 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 12/02/2021 13:59

FIRMADO 12/02/2021 13:59



Página 23 de 23



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 9 FEBRERO 2021 Expediente Firmadoc 33/2021/OTGES-OT

(expediente 374/18) a los adjudicatarios por un plazo de tres meses, en los términos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación. En su consecuencia, el plazo de ejecución finaliza el 30 de abril de 2021.

Segundo.- La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Servicio de Contratación Centralizada y a los Departamentos Provinciales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo, por el Secretario General notificará el acuerdo a los adjudicatarios del contrato.

Tercero. Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la modificación de los contratos referidos mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP; así como a formalizar cuantos actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución del acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

El Presidente Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP